Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 15/10

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 12/10 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Y SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS".-

Asunción, 4 de junio de 2010.-

VISTO: La Nota SFP/DGAF/DC/N° 78/10, por la que el Departamento de Contrataciones amplía el informe sobre el proceso de contratación directa para la provisión de útiles de oficina e insumos para la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO: Que por Resolución SFP/DGAF/DC/N° 12/10 se adjudicó la provisión de útiles de oficina e insumos a las firmas: **ESA S.R.L., MONTO Adjudicado Gs: 19.374.269; OFFICE SERVER, MONTO Adjudicado Gs: 8.499.289; HADAMI S.A., MONTO Adjudicado Gs: 2.435.400; CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., MONTO Adjudicado Gs: 921.000**, respectivamente.-

Que la adjudicación fue cargada en el sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo el Expediente N° 310684, y en tal sentido, la DNCP por nota N° 8825/2010 menciona que verificado el expediente, el mismo "No cumple con el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051, cantidad mínima de 3 oferentes".

Que del informe elaborado por el Departamento de Contrataciones, se desprende que conforme a los antecedentes obrantes, se recibieron cuatro (4) ofertas dentro del plazo establecido, por lo que se procedió a su apertura, posteriormente se llevó a cabo la evaluación de las ofertas recibidas, encontrándose que en algunos ítems no se contaba con las tres (3) ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, y amparado en lo establecido en el Artículo 34, inciso "c" se consideró proseguir con el análisis de las ofertas recibidas, teniendo en cuenta que las ofertas se encuentran dentro del parámetro de los precios del mercado.

Que de acuerdo a lo establecido en el *Artículo 34 última parte, que dispone que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial", por lo que el Departamento de Contrataciones realizó las averiguaciones necesarias para establecer los precios referenciales, constatando que las ofertas recibidas se encuentran dentro del margen referenciales.*

Que igualmente, en cuanto a la especificación técnica, la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Secretaría Ejecutiva, realizó varias consultas para mejorarlos, habiéndose logrado una de las especificaciones mejores elaboradas y muestra de ello, es que en las ofertas presentadas se reflejan la calidad de los bienes y que los precios se encuentran por debajo de las ofertadas en cualquier negocio de venta al público.

Presidencia de la República * SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA *

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 15/10

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION SFP/DGAF/DC/Nº 12/10 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Y SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS".-

Que por tal motivo, el Departamento de Contrataciones ratifica todo lo actuado en este procedimiento, y fundamentalmente, a la imperiosa necesidad de contar con los útiles, razón por la cual solicita la ampliación de la Resolución Nº 12/10, en el sentido de que la adjudicación se encuentra amparado en lo establecido en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º.- Ratificar el procedimiento llevado a cabo y la adjudicación para la provisión de útiles de oficina e insumos a las firmas: ESA S.R.L. Gs.19.374.269; Office Server Gs.8.499.289; Hadami S.A. Gs.2.435.400; y Carimbos Ind. Y Com. S.R.L. Gs.921.000, basados en la facultad prevista en el Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Presidencia de la República * SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA *

Dra. Lilian S. Soto Badaui
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

TODOS Y TODAS

MEMORANDUM - DGAF N° 97/2010

A: **Dra. Lilian Soto**
Ministra Secretaria Ejecutiva

De: **Lic. Sully Cabrera A.**
Directora General de Administración y Finanzas

Ref. : Solicitud de ampliación Resolución de Adjudicación provisión de útiles de oficina e insumos

Fecha: 02/06/10

Con relación al punto de referencia, en adjunto se remite nota del Departamento de Contrataciones que amplía el informe de evaluación, ante el reparo efectuado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el sentido de que el expediente de adjudicación "no cumple con el Artículo 34 inciso "c" de la ley 2051, cantidad mínima de 3 oferentes".

En tal sentido, el Departamento de Contrataciones dependiente de esta Dirección General amplió su informe de evaluación, exponiendo las justificaciones para la adjudicación en el procedimiento llevado a cabo y que dentro del plazo establecido se recibieron cuatro ofertas.

De acuerdo al mencionado informe se ratifica todo lo actuado, y que esta Dirección General comparte plenamente, teniendo en cuenta que la máxima autoridad tiene la facultad de adjudicar en la forma prevista en el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por lo expuesto, esta Dirección General respetuosamente sugiere a la Señora Ministra la suscripción del Proyecto de Resolución que en adjunto se acompaña, a los efectos de concretar la ejecución del contrato, en razón de la urgente necesidad de contar con los insumos adjudicados.

Atentamente,

02-06-2010

+ 021 492 109
+ 021 497 308
+ 021 481 935
Constitución esquina 25 de Mayo
ogal@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU-PY

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA
Presidencia de la República del Paraguay

Asunción, 31 de mayo de 2010.-

SFP/DGAF/DC/N° 78/10

Señora
Lic. Sully R. Cabrera A., Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de la Función Pública
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al llamado para "PROVISION DE UTILES DE OFICINA E INSUMOS", que fue adjudicada por Resolución Nº 12/10 "Por la cual se aprueba el procedimiento de contratación directa y se adjudica la provisión de útiles de oficina e insumos", al respecto se informa cuanto sigue:

De acuerdo al acta N° 07/10 de fecha 7 de mayo de 2010, se procedió a la apertura de sobres de presupuesto donde se presentaron cuatro oferentes que son: ESA S.R.L.; OFFICE SERVER; HADAMI S.A. y CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Por la mencionada Resolución Nº 12/10 se adjudicó la provisión de útiles de oficina e insumos a las siguientes firmas:
ESA S.R.L., RUC: 80028855-6, **MONTO Adjudicado Gs: 19.374.269**, **OFFICE SERVER,** RUC: 1708151-3, **MONTO Adjudicado Gs: 8.499.289**, **HADAMI S.A.,** RUC: 80051678-8, **MONTO Adjudicado Gs: 2.435.400**, y **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** RUC: 80002358-7, **MONTO Adjudicado Gs: 921.000**, respectivamente.

La adjudicación fue cargada en el sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo el Expediente Nº 310684, en tal sentido, la DNCP por nota Nº 8825/2010 menciona que verificado el expediente, el mismo "No cumple con el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051, cantidad mínima de 3 oferentes".

Al respecto, de acuerdo a los antecedentes obrantes, se recibieron cuatro (4) ofertas dentro del plazo establecido, por lo que se procedió a su apertura, posteriormente se llevó a cabo la evaluación de las ofertas recibidas, encontrándose que en algunos ítems no se contaba con las tres (3) ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente.

Amparado en lo establecido en el Artículo 34, inciso "c" se consideró proseguir con el análisis de las ofertas recibidas, teniendo en cuenta que las ofertas se encuentran dentro del parámetro de los precios del mercado.

Al mismo tiempo y tal como indica el mencionado Artículo 34 última parte, que dispone a que ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial",*** *este Departamento previo al llamado realizó las averiguaciones necesarias para establecer los precios referenciales, constando que*

Presidencia de la República del Paraguay
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

las ofertas recibidas se encuentran dentro del parámetro de esos precios referenciales. En cuanto a la especificación técnica, igualmente se realizaron varias consultas para mejorarlos, habiéndose logrado una de las especificaciones mejores elaboradas y muestra de ella, es que en las ofertas presentadas se reflejan la calidad de los bienes y los precios que se encuentran por debajo de las ofertadas en cualquier negocio de venta al público.

Por tal motivo, aprovecho la oportunidad para ratificar todo lo actuado en este procedimiento por los motivos expuestos, y fundamentalmente, a la imperiosa necesidad de contar con los útiles, razón por la cual se solicita la ampliación de la Resolución Nº 12/10, en el sentido de que la adjudicación se encuentra amparado en lo establecido en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, en la seguridad de que estamos asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Salvo mejor parecer,

Presidencia de la República * SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA *

RAMON MARTINEZ M.
Jefe de Departamento Contrataciones